



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 06 -2014- FONDEPES/SG

Lima, 03 FEB. 2014

VISTA: La Nota N° 141-2014-FONDEPES/OGA, presentado por la Oficina General de Administración, con fecha 03.02.2014 y el Informe N° 035-2014-FONDEPES/OGAJ, presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, con fecha 03.02.2014, ambos referidos a la solicitud de aprobación del expediente de contratación para el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2014-FONDEPES, en primera convocatoria, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico de la obra "Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad del Morro Sama, Distrito de Sama, Provincia de Tacna, Región Tacna", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, con autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo prioritario de la pesca artesanal y de las actividades pesqueras y de acuicultura en general;



Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76° de la Constitución Política del Estado las Entidades de la Administración Pública están obligadas a llevar a cabo procesos de selección para realizar adquisiciones y contrataciones, de bienes servicios y obras, en aras de la transparencia y mejor utilización de los recursos públicos, de acuerdo a lo señalado en las normas específicas;



Que, en el marco de las normas de contrataciones con el Estado, mediante Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J, del 04.04.2013, se delegó en la Secretaria General de la Entidad, entre otros, la facultad para aprobar los expedientes de contratación de los procesos de selección de Adjudicación Directa Selectiva, para la contratación de servicios en general;



Que, en observación de las normas de contrataciones con el Estado, mediante Resolución Jefatural N° 011-2014-FONDEPES/J, modificada por la Resolución Jefatural N° 036-2013-FONDEPES/J, se incluyó en el ítem N° 43 el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico de la obra "Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad del Morro Sama, Distrito de Sama, Provincia de Tacna, Región Tacna", por un valor estimado de S/. 196,423.99 (Ciento noventa y seis mil cuatrocientos veintitrés con 99/100 Nuevos Soles);

Que, mediante la Nota de certificación N° 015-2014-FONDEPES/OGPP, de fecha 31.01.2014, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señaló que existen recursos presupuestales disponibles para el servicio requerido en el proyecto "Mejoramiento de los servicios del DPA en la localidad de Morro Sama, Distrito de Sama, Provincia de Tacna, Región Tacna", motivo por el cual



otorgó el monto de S/. 196,423.99 Nuevos Soles (Ciento noventa y seis mil cuatrocientos veintitrés y 99/100 Nuevos Soles);

Que, a través de la Nota N° 139-2014-FONDEPES/OGA, con fecha 03.02.2014 la Oficina General de Administración comunicó que ha elaborado el expediente de contratación para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico de la obra "Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad del Morro Sama, Distrito de Sama, Provincia de Tacna, Región Tacna", por un valor estimado de S/. 196,423.99 (Ciento noventa y seis mil cuatrocientos veintitrés con 99/100 Nuevos Soles), incluido impuestos y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra; asimismo dicha Oficina General solicitó que se siga el trámite correspondiente para la respectiva aprobación y propone al Comité Especial que se encargará de la conducción del referido proceso de selección;

Que, con fecha 03.02.2014, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 035-2014-FONDEPES/OGAJ, comunicó a la Oficina General de Administración que resulta procedente la continuación del trámite administrativo para la aprobación del Expediente de Contratación del Proceso de Selección referido en el párrafo anterior, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, así como de las disposiciones internas;

Que, en cuanto al Expediente de Contratación se debe tener en cuenta que el mismo se inicia con el requerimiento del área usuaria, el cual debe contener la información referida a las características técnicas o términos de referencia de lo que se va a contratar, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso, conforme a lo señalado en el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;



Que, por otro lado, se advierte que en el caso no existe una variación del valor referencial respecto del valor estimado en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, por lo que no se varía el tipo de proceso de selección, con lo cual se estaría cumpliendo con lo señalado en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, con relación al valor referencial, además, se observa que el mismo ha sido elaborado por la Oficina General de Administración (órgano encargado de las contrataciones de la Entidad) como resultado del estudio de posibilidades que ofrece el mercado e incluyendo todos los tributos, así como cualquier otro concepto que incida sobre el valor del servicio de consultoría de obra a contratar, conforme a lo señalado por el artículo 13° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado concordado con el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1017 y el artículo 12° del mismo reglamento;

Que con respecto a la disponibilidad presupuestal, se aprecia que la contratación en mención cuenta con la certificación correspondiente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la cual a su vez señala la fuente de financiamiento, la cadena funcional programática y del gato y el monto al cual asciende el compromiso, conforme a lo señalado en el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, en tal sentido, se aprecia que el expediente de contratación para el proceso de selección denominado Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2014-FONDEPES, en primera convocatoria, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico de la obra "Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad del Morro Sama, Distrito de Sama, Provincia de Tacna, Región Tacna", por un valor estimado de S/. 196,423.99 (Ciento noventa y seis mil cuatrocientos veintitrés con 99/100 Nuevos Soles),





RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 06 -2014- FONDEPES/SG

Lima, 03 FEB. 2014

incluido impuestos y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra, el cual fue determinado al mes de enero de 2014, cumple con lo señalado en el artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 10° de su Reglamento;

Que, de conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°184-2008-EF; y en ejercicio de la función establecida en el literal k), del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N°346-2012-PRODUCE, así como las normas internas; y,

Con el visado del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, así como del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;



P MEDINA

SE RESUELVE:



J. CACERES

Artículo 1°. - Aprobar administrativamente el Expediente de Contratación del Proceso de Selección denominado Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2014-FONDEPES, en primera convocatoria, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico de la obra "Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad del Morro Sama, Distrito de Sama, Provincia de Tacna, Región Tacna", por un valor estimado de S/. 196,423.99 (Ciento noventa y seis mil cuatrocientos veintitrés con 99/100 Nuevos Soles), incluido impuestos y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra, el cual fue determinado al mes de enero de 2014.



L. VALDES

Artículo 2°. - Designar al Comité Especial Ad Hoc encargado de conducir el proceso de selección señalado en el artículo anterior, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares:

- Ing. Jan Manuel Recavarren Villalva – Presidente
- Econ. Daniel Enrique Rodríguez Vásquez – Miembro
- Sr. Eduardo Villacorta Contreras - Miembro

Miembros Suplentes:

- Ing. Jorge Leónidas Lizarraga Medina - Presidente
- Sr. Elvin Lizardo Tinoco Gómez - Miembro
- Abog. Catherine Félix Di Natale - Miembro



J. DIAZ

Artículo 3°. - El Comité Especial designado en el artículo precedente deberá conducir el Proceso de Selección de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

Artículo 4°. - Notificar la presente resolución a los miembros del Comité Especial Ad Hoc señalados en el artículo 2° de la presente resolución, así como a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
JESSYCA DIAZ VALVERDE
Secretaría General

